CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE OBSEQUIOS ARTESANALES

Contrato Nº28/2016

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelos G.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Artesanía Vicky**., representada para este acto por la **Sra. Virginia María Maidana De Mezgolits**, con Cédula de Identidad Nº 407.605, domiciliado en Azara Nº 3609 e/ Gaudioso Nuñez y Tte. Santa Cruz de la Capital, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA PROVISIÓN DE OBSEQUIOS ARTESANALES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PROVISION DE OBSEQUIOS ARTESANALES.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	280	10	1	99	197.560.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.352

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS ARTESANALES", convocado por la *Honorable Cámara de Diputados.* La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa Nº 1.040 de fecha 18 de abril de 2016.

VICKY

PODER LEGISLATIVO DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR CÁMARA DE DIPUTADOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

• ARTESANIA VICKY						
Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	precio unitario	precio total mínimo	precio total máximo
2	Mantel de ao po'i con encaje yú y vainilla de ysypoity de 2,10 mts., blanco	10	18	600.000	6.000.000	10.800.000
3	Mantel de ao po'i, varios colores rectangular de 2 mts.	10	18	200.000	2.000.000	3.600.000
5	Mantel redondo de ñanduti con tela	10	18	970.000	9.700.000	17.460.000
6	Mantel rectangular de 2 mts. De ñanduti	8	14	1.100.000	8.800.000	15.400.000
8	Hamacas de hilo con trama	8	14	110.000	880.000	1.540.000
9	Poncho de 60 listas	7	12	1.800.000	12.600.000	21.600.000
10	Placa artesanal de madera lustrada, para curul de bancada	8	14	620.000	4.960.000	8.680.000
11	Placa artesanal de madera lustrada para oficinas	8	14	780.000	6.240.000	10.920.000
12	Artesanía de Madera - Mapa del Paraguay de especies	10	18	715.000	7.150.000	12.870.000
13	Artesanía de Madera - Ruinas de Humaitá	10	18	340.000	3.400.000	6.120.000
14	Artesanía de Madera - Tarjetero de escritorio	10	18	110.000	1.100.000	1.980.000
15	Artesanía de Madera - Tarjetero de bolsillo	10	18	120.000	1.200.000	2.160.000
16	Artesanía de Madera - Reloj de madera	10	18	360.000	3.600.000	6.480.000
17	Artesanía de Madera – Porta Objetos	8	14	110.000	880.000	1.540.000
18	Artesanía de Madera – Porta Objetos	10	18	585.000	5.850.000	10.530.000
19	Accesorio de Madera c/ Guampa	10	18	160.000	1.600.000	2.880.000
20	Banderín Suvenirs- Banderitas de Ñanduti con base de lapacho	50	90	700.000	35.000.000	63.000.000
					110.960.000	**197.560.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 110.960.000.- (Guaraníes ciento diez millones novecientos sesenta mil)**
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 197.560.000.- (Guaraníes ciento noventa y siete millones quinientos sesenta mil)**

de Virginia [illegible]
Tel.: (021) 222 [illegible]

PODER LEGISLATIVO
DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
DIRECTOR
H. CAMARA DE DIPUTADOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto – Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los cuatro días del de mes mayo de del año dos mil dieciséis.

Virginia María Maidana De Mezgolits
Artesanía Vicky

Econ. Alfredo J. Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

VICKY
Artículos típicos
de Virginia Maidana de Mezgolits
Tel.: (021) 222 298